



Gobierno de TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2022

CLAVE: TEM000716

FOLIO TRÁMITE: 710,812

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ROJAS LOPEZ ANTONIO

UBICACIÓN: RIVERA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

CERO: VARIOS

ROPA

MC1478513

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 3

IMPORTE:

\$372.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

NAVIDEÑO LAS JUNTAS 2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:07 a

A: 11:00:07 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:24 a

A: 11:00:24 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:24 a

A: 11:00:24 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION ALA FRACCION DEL EJERCICIO FISCAL 2022

P.I. Betes

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL



ACEPTO

ROJAS LOPEZ ANTONIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

2020 - 2024

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

ADVERTENCIA TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Tlaxtepec.
El puesto que se autoriza es "Sembrillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que se otorga el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El amparamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalar en las esquinas de las avenidas y en las pautas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas el copero o en botella corada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comidas en caliente.
Instalar en zonas prohibidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, lugares comunes y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS